
ACUERDO AL QUE DESEA LLEGAR:

CUANTIA: \$ _____ O es sin cuantía _____?

Nota: La cuantía debe coincidir con lo que se pretenda en la audiencia.

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.C:
T.P:

Nota Importante:

Según el artículo 52 de Ley 1.395 de 2.010 el cual reformó a su vez al artículo 35 de la Ley 640 de 2.001: " En los asuntos civiles y de familia, con la solicitud de conciliación el interesado deberá acompañar copia informal de ~~deudas~~ ~~documentales~~ o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el eventual proceso; el mismo deber tendrá el convocado a la audiencia de conciliación.

Nota: Una vez diligenciada la solicitud de conciliación, para el pago de los derechos en las ventanillas de atención, deberá pedir previamente la liquidación exacta en la secretaría del Centro de Conciliación Arbitral.